

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Restitución de Inmueble Arrendado Rad. 11001400305320210008500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

- 1.- Negar la solicitud de corrección del despacho comisorio No. 021, como quiera que el mismo hace precisión al auto que ordeno la comisión, es decir, de fecha 15 de octubre de 2021.
2. Por secretaria, realizar la respectiva liquidación de costas.

Notifíquese (2),


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 025 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 18 - febrero - 2022 Norma Constanza Martínez Garzón Secretaria</p>
